



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0021-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

Asunto: Señores Vinicio Fonseca y Jofre Nieto, Presidente y Secretario del Comité Promejoras Barrio Ecuador del Futuro

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, remito la petición enviada con oficio s/n de fecha 17 de noviembre de 2020, por los señores: Vinicio Fonseca y Jofre Nieto, Presidente y Secretario del Comité Promejoras Barrio Ecuador del Futuro, en la que textualmente manifiesta:

*“Complacidos en dirigirnos a usted y conocedores de ese incansable trabajo por cada uno de los sectores necesitados, queremos solicitarle de la manera más comedida se nos presente la ayuda necesaria para continuar con el proceso de Catastrar el área verde y por ende el trazado vial de la calle **S58E, ubicado en la parroquia Turubamba Barrio Ecuador del Futuro**, cabe mencionar que en dicha área verde ya se realizó levantamiento topográfico, por parte de la Administración Zonal Quitumbe. “*

Por tratarse de un trámite de responsabilidad de la Entidad Municipal a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atender al pedido ciudadano, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevén:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0021-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016

Comedidamente solicito se envíe copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio y anexos Barrio Ecuador del Futuro(1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor
Vinicio Fonseca
Presidente del Comité Promejoras Barrio Ecuador del Futuro

Señor
Jofre Nieto
Secretario del Comité Promejoras Barrio Ecuador del Futuro